

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la aprobación de la cotización por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.
El período de colocación se encuentra supeditada a la autorización de cotización que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenidos, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”
FIDEICOMISO FINANCIERO “PROCRED II”



**ROSARIO
FIDUCIARIA**

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Fiduciario y Administrador



WORCAP S.A.

Organizador y Asesor Financiero



PROCRED

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LTDA.

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO PROCRED LIMITADA

Fiduciante

VALORES FIDUCIARIOS V/N POR \$ 26.684.117.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N \$ 21.347.293.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N \$ 2.668.412.-

Certificados de Participación

V/N \$ 2.668.412.-

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 14.783 del 29-4-04 y ampliaciones de monto autorizadas por Resoluciones N° 15.036 del 10-3-05, 15.270 del 16-12-05, 15.663 del 28-6-07, prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15-1-09, y ampliación de monto autorizada por resolución n° 16.485 del 29-12-10. El presente fideicomiso fue autorizado por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 10 de julio de 2012. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este suplemento de prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante, en lo que a cada uno respecta, sin perjuicio de su diligente revisión por parte del Fiduciario respecto de la información suministrada por el Fiduciante. El Fiduciante y el Fiduciario manifiestan, en lo que a cada uno respecta y con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA AL 8 DE MAYO DE 2012. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero “Procred II” constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la ley 24.441, las Normas de la CNV y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como principal fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones

serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitido, conforme lo dispone el artículo 16 de la ley 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitido, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 10 de julio de 2012 y debe leerse juntamente con Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en www.cnv.gob.ar y en las oficinas del Fiduciario.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y EL COLOCADOR, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DÍA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO 677/01, LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO DE UN EVENTUAL RESCATE ANTICIPADO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.16 Y 2.17 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

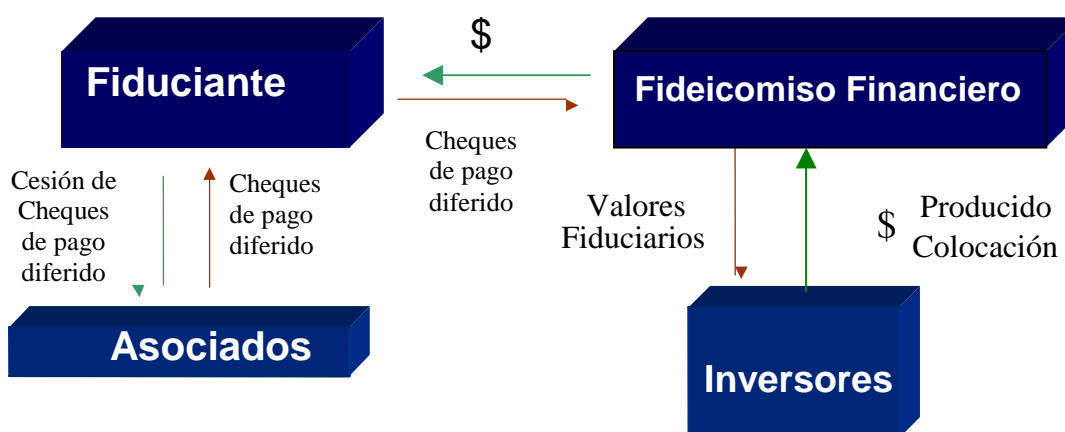
Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Fiduciante	Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Procred Limitada. Fuera del presente contrato de fideicomiso y del contrato relativo a la serie I, no existe otra relación jurídica y económica entre el Fiduciante y el Fiduciario.
Fiduciario y Administrador	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Agente de Custodia	Banco Municipal de Rosario.
Bienes Fideicomitados	Cheques de Pago Diferido adquiridos por el Fiduciante a sus asociados endosados con cláusula sin recurso al Fiduciario y el producido de las inversiones de los Fondos Líquidos Disponibles.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal de \$ 21.347.293 (pesos veintiún millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y tres), equivalente al 80% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Cheques de Pago Diferido durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés devengarán una tasa variable equivalente a la Tasa Badlar de Bancos Privados más 300 (trescientos) puntos básicos, con un mínimo del 14% (catorce por ciento) nominal anual y un máximo del 22% (veintidós por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). En el supuesto que los intereses devengados no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de los VDFA y serán pagados cuando el Flujo de fondos efectivamente lo permita.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	Valor nominal de \$ 2.668.412,(pesos dos millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos doce) equivalente al 10% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDFA y deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Cheques de Pago Diferido durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés devengarán una tasa variable equivalente a la Tasa Badlar de Bancos Privados más 450 (cuatrocientos cincuenta) puntos básicos, con un mínimo del 15% (quince por ciento) nominal anual y un máximo del 23% (veintitrés por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). En el supuesto que los intereses devengados no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de los VDFB y serán pagados cuando el Flujo de fondos efectivamente lo permita.

Certificados de Participación (“CP”)	Valor nominal de \$ 2.668.412 (pesos dos millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos doce) equivalente al 10% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a cobros mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDF, y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos, Fondo de Impuesto a las Ganancias, y liberado el Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Cheques de Pago Diferido durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Período de Devengamiento	Es (a) el período transcurrido desde la Fecha de Corte (exclusive), para el primer Servicio, hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios y, (b) desde el primer día (inclusive) hasta el último día (inclusive) de cada mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios.
Tasa Badlar de Bancos Privados	Significa la tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utilizará el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento de Intereses y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil salvo para el primer Período de Devengamiento de los VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa Badlar calculada para el pago de Servicios de los VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Pago de los Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios y los montos estimados a pagar surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia a Caja de Valores S. A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los inversores. En el supuesto del artículo 2.16 I (b) del Contrato Suplementario de Fideicomiso si hubiera fondos disponibles para ello, el Fiduciario podrá anticipar el pago Servicios de los Certificados de Participación a una fecha anterior a la indicada en el Cuadro Pago de Servicios, para lo cual deberá publicar el correspondiente Aviso de Pago con no menos de cinco días de antelación. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento, continuando respecto de los Valores de Deuda Fiduciaria el devengamiento de intereses sobre el saldo de capital. Vencido el Plazo de los VDF sin que los mismos hubieran sido cancelados el Fiduciario requerirá a una mayoría absoluta de Beneficiarios le instruyan sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso, en los términos del artículo 24 de la ley 24.441. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá al pago de Servicios de los VDF conforme al orden de subordinación establecido, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de 30 días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 100.000. Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente se procederá al pago de los CP.
Fecha de Emisión	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios, es decir el segundo Día Hábil bursátil de cerrado el Período de Colocación.

Forma de los Valores Fiduciarios	Certificado Global definitivo, para su depósito en Caja de Valores S.A. Los inversores renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Plazo	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el “Plazo de los CP”).
Colocador Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. y los demás intermediarios que participen, a la Tasa de Corte o al Precio de Suscripción que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “sistema holandés modificado”. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$ 1, que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1.000.
Periodo de Colocación	El Periodo de Colocación estará compuesto por un Periodo de Difusión que se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
Fecha de Corte	31 de mayo de 2012.
Cotización y negociación de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la BCR y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (MAE).
Calificadora de Riesgo	Standard & Poor’s International Ratings LLC
Calificación de Riesgo para los VDFA	“raA-1 (sf) (corto plazo)”
Calificación de Riesgo para los VDFB	“ra B (sf) (corto plazo)”
Calificación de Riesgo para los CP	“ra CC(sf) (largo plazo)”

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO



III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Consideraciones de Riesgo para la Inversión" en el Suplemento de Prospecto.

IV.- RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR Y DEL LAVADO DE DINERO DE ORIGEN DELICTIVO

Para mayor detalle se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Régimen para Suscripción e Integración de los Valores Fiduciarios con Fondos Provenientes del Exterior y del Lavado de Dinero de Origen Delictivo" en el Suplemento de Prospecto.

Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.

Para mayor detalle se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Régimen para Suscripción e Integración de los Valores Fiduciarios con Fondos Provenientes del Exterior y del Lavado de Dinero de Origen Delictivo" en el Suplemento de Prospecto.

V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para mayor detalle sobre el Fiduciario, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Descripción del Fiduciario" en el Suplemento de Prospecto.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para mayor detalle sobre el Fiduciante, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Descripción del Fiduciante" en el Suplemento de Prospecto.

VII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para mayor detalle sobre el Agente de Custodia se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Descripción del Agente de Custodia" en el Suplemento de Prospecto.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para mayor detalle sobre el Organizador y Asesor Financiero se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Descripción del Organizador y Asesor Financiero" en el Suplemento de Prospecto.

IX.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para mayor detalle sobre el tratamiento impositivo de los valores fiduciarios, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Tratamiento Impositivo" en el Suplemento de Prospecto.

X.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para mayor detalle respecto del contrato suplementario de fideicomiso, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Contrato Suplementario de Fideicomiso” en el Suplemento de Prospecto

XI.-RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN

La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Fiduciario conforme a resolución de directorio en su reunión de fecha 23 de febrero de 2012, y por el Consejo de Administración del Fiduciante en su reunión del 1° de julio de 2011 y asamblea de fecha 12 de agosto de 2011. Las condiciones de emisión de la presente serie han sido aprobadas por nota de apoderados del Fiduciante de fecha 9 de mayo de 2012.

XII.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y DEL FIDUCIARIO

El Fiduciante declara que a la fecha de este Suplemento de Prospecto (a) no existe ningún hecho relevante que afecte o pudiera afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, b) la situación económica, financiera y patrimonial del fiduciante no afecta la posibilidad de cumplimiento de las funciones a él asignadas por el Contrato Suplementario de Fideicomiso y (c) en caso de ocurrir cualquier hecho relevante que pudiera comprometer el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas será debida e inmediatamente informado al Fiduciario y a la Comisión Nacional de Valores.

El Fiduciario declara que a la fecha del presente Suplemento de Prospecto que (a) al día de la fecha no se tiene conocimiento de ningún hecho relevante que afecte y/o pudiera afectar la integridad de la estructura fiduciaria, (b) no se registra la existencia de atrasos e incumplimientos respecto de la cobranza de los créditos pertenecientes a la presente serie.

XIII.-COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y construcción del libro de demanda en base a las órdenes de suscripción que ingresen los Colocadores y demás intermediarios a través del sistema informático. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 17.811, el Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto 677/01: especialmente artículos 16, 17 y 34), las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 57 y 59 a 61 del Capítulo VI, modificado por la Resolución 597/2011 de CNV y 27 y 29 del Capítulo XXI). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 57 a 59 del Cap. VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado de Valores de Rosario S.A. bajo la modalidad cerrada.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Banco Meridian S.A., Banco Municipal de Rosario, Bolsa de Comercio de Rosario, Daniel Casanovas Sociedad de Bolsa S.A., De la Vera Cruz Sociedad de Bolsa S.A., Entre Ríos Valores Sociedad de Bolsa S.A., Mercado de Valores de Rosario S.A., Metrópolis Compañía Financiera S.A., Jorge Luis Oneto Sociedad de Bolsa S.A. y Banco Mariva S.A., se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determine el Organizador de la Colocación al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”).

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y, 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

El procedimiento utilizado a los efectos de determinar la Tasa de Corte y el Precio de Corte es independiente del utilizado para la adjudicación de acuerdo a lo que se establece en 1.6.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. En el caso de que no se haya podido colocar la totalidad de los VDF a una tasa igual a la Tasa Cupón, dicha circunstancia se podrá resolver mediante: (i) la suscripción de VDF por los Fiduciantes en pago por la cartera cedida al Fideicomiso a la mayor tasa aceptada o, (ii) a la adjudicación de las ofertas recibidas a una tasa superior a la Cupón hasta completar total o parcialmente el monto de emisión.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. En el caso de que no se haya podido colocar la totalidad de los CP a un precio igual al Precio de Corte Mínimo, dicha circunstancia se podrá resolver mediante: (i) la suscripción de CP por los Fiduciantes en pago por la cartera cedida al Fideicomiso al menor precio aceptado, (ii) a la adjudicación de las ofertas recibidas a un precio menor al Precio de Corte Mínimo hasta completar total o parcialmente el monto de emisión.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según

corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

ANEXO I

Cuadros de Pago de Servicios (expresado en pesos)

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.080.263 (pesos un millón ochenta mil doscientos sesenta y tres), Gastos del Fideicomiso por pesos \$ 503.685 (pesos quinientos tres mil seiscientos ochenta y cinco) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores, remuneración del

Agente de Custodia, gastos administrativos y bancarios. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 767.535 (pesos setecientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cinco). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 7,69% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificadora, asesores legales y financieros, etc.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

<i>Valor de Deuda Fiduciaria Clase A</i>				
<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
				\$ 21.347.293
15/08/2012	\$ 3.069.247	\$ 498.104	\$ 3.567.351	\$ 18.278.046
17/09/2012	\$ 3.108.432	\$ 213.244	\$ 3.321.676	\$ 15.169.614
15/10/2012	\$ 2.827.462	\$ 176.979	\$ 3.004.441	\$ 12.342.152
15/11/2012	\$ 3.395.103	\$ 143.992	\$ 3.539.095	\$ 8.947.049
17/12/2012	\$ 4.271.058	\$ 104.382	\$ 4.375.440	\$ 4.675.991
15/01/2013	\$ 3.469.730	\$ 54.553	\$ 3.524.283	\$ 1.206.261
15/02/2013	\$ 1.206.261	\$ 14.073	\$ 1.220.334	\$ 0
	\$ 21.347.293	\$ 1.205.327	\$ 22.552.620	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (14%). En el supuesto que los intereses devengados no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de los VDFA y serán pagados cuando el Flujo de fondos efectivamente lo permita.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

<i>Valor de Deuda Fiduciaria Clase B</i>				
<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
				\$ 2.668.412
15/02/2013	\$ 124.427	\$ 266.841	\$ 391.268	\$ 2.543.985
15/03/2013	\$ 2.207.510	\$ 31.800	\$ 2.239.310	\$ 336.475
15/04/2013	\$ 336.475	\$ 4.206	\$ 340.681	\$ 0
	\$ 2.668.412	\$ 302.847	\$ 2.971.259	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (15%).

En el supuesto que los intereses devengados no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de los VDFB y serán pagados cuando el Flujo de fondos efectivamente lo permita.

Certificados de Participación

<i>Certificado de Participación</i>				
<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
				\$ 2.668.412
15/04/2013	\$ 2.668.312	\$ 25.358	\$ 2.693.670	\$ 100
15/05/2013	\$ 100	\$ 0	\$ 100	\$ 0
	\$ 2.668.412	\$ 25.358	\$ 2.693.770	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

ANEXO II

Detalle de la cartera fideicomitada

Composición y Características de la Cartera

Resumen	
Cantidad de Cheques	551
Cantidad de Libradores	39
Importe Total de Cheques	\$ 30.569.132
Valor Fideicomitado	\$ 26.684.117
Descuento	\$ 3.885.015
Monto de cheques (Promedio x Operación)	\$ 55.479
Monto de cheques (Promedio x Librador)	\$ 783.824
Plazo en meses (Promedio Ponderado)	7,0
Antigüedad en meses (Promedio Ponderado)	2,0
Vida Remanente en meses (Promedio Ponderado)	5,1

El límite de concentración por librador no supera el 4,58% del monto total de los créditos.

Estratificación por Saldo de Deuda

Monto	Cantidad	%	% Acum	Valor Fideicomitado	%	% Acum	Monto CPD
Menor a \$25,000	71	12,9%	12,9%	\$ 1.011.850	3,8%	3,8%	\$ 1.116.444
Entre \$25,001 y \$40,000	122	22,1%	35,0%	\$ 3.496.899	13,1%	16,9%	\$ 3.971.892
Entre \$40,001 y \$55,000	120	21,8%	56,8%	\$ 5.282.328	19,8%	36,7%	\$ 6.015.156
Entre \$55,001 y \$70,000	137	24,9%	81,7%	\$ 7.500.849	28,1%	64,8%	\$ 8.622.624
Entre \$70,001 y \$85,000	45	8,2%	89,8%	\$ 3.013.820	11,3%	76,1%	\$ 3.479.816
Entre \$85,001 y \$100,000	36	6,5%	96,4%	\$ 3.071.665	11,5%	87,6%	\$ 3.570.058
Mayores a \$100,000	20	3,6%	100,0%	\$ 3.306.706	12,4%	100,0%	\$ 3.793.142
TOTAL	551	100,0%		\$ 26.684.117	100,0%		\$ 30.569.132

Monto Promedio \$ 55.479

Estratificación por Antigüedad

ANTIGÜEDAD (meses)	CANT. CPD	%	% Acum	Valor Fideicomitado	%	% Acum	Monto CPD
1	37	6,7%	6,7%	\$ 530.792	2,0%	2,0%	\$ 615.490
2	514	93,3%	100,0%	\$ 26.153.325	98,0%	100,0%	\$ 29.953.642
TOTAL	551	100,0%		\$ 26.684.117	100,0%		\$ 30.569.132

Promedio Ponderado 2,0

Estratificación por Plazo Remanente

REMANENTE (meses)	CANT. CPD	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum	Monto CPD
0	8	1,5%	1,5%	\$ 463.315	1,7%	1,7%	\$ 468.000
1	36	6,5%	8,0%	\$ 1.564.663	5,9%	7,6%	\$ 1.615.762
2	87	15,8%	23,8%	\$ 3.548.627	13,3%	20,9%	\$ 3.747.384
3	58	10,5%	34,3%	\$ 3.032.148	11,4%	32,3%	\$ 3.290.710
4	62	11,3%	45,6%	\$ 2.917.029	10,9%	43,2%	\$ 3.247.163
5	77	14,0%	59,5%	\$ 3.911.559	14,7%	57,9%	\$ 4.469.859
6	76	13,8%	73,3%	\$ 4.139.605	15,5%	73,4%	\$ 4.863.422
7	46	8,3%	81,7%	\$ 2.359.118	8,8%	82,2%	\$ 2.843.203
8	38	6,9%	88,6%	\$ 1.801.667	6,8%	89,0%	\$ 2.235.723
9	40	7,3%	95,8%	\$ 1.954.720	7,3%	96,3%	\$ 2.494.980
10	23	4,2%	100,0%	\$ 991.666	3,7%	100,0%	\$ 1.292.926
TOTAL	551	100,0%		\$ 26.684.117	100,0%		\$ 30.569.132

Promedio Ponderado 5,1

Estratificación por Plazo Original

PLAZO (meses)	CANT. CPD	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum	Monto CPD
2	7	1,3%	1,3%	\$ 276.996	1,0%	1,0%	\$ 280.000
3	74	13,4%	14,7%	\$ 2.568.130	9,6%	10,7%	\$ 2.659.822
4	58	10,5%	25,2%	\$ 3.047.580	11,4%	22,1%	\$ 3.234.334
5	65	11,8%	37,0%	\$ 3.258.978	12,2%	34,3%	\$ 3.550.320
6	66	12,0%	49,0%	\$ 3.229.599	12,1%	46,4%	\$ 3.616.768
7	69	12,5%	61,5%	\$ 3.541.638	13,3%	59,7%	\$ 4.065.565
8	66	12,0%	73,5%	\$ 3.631.672	13,6%	73,3%	\$ 4.273.024
9	48	8,7%	82,2%	\$ 2.473.620	9,3%	82,6%	\$ 2.981.149
10	36	6,5%	88,7%	\$ 1.790.603	6,7%	89,3%	\$ 2.224.544
11	45	8,2%	96,9%	\$ 2.040.748	7,6%	96,9%	\$ 2.611.350
12	17	3,1%	100,0%	\$ 824.554	3,1%	100,0%	\$ 1.072.256
TOTAL	551	100,0%		\$ 26.684.117	100,0%		\$ 30.569.132

Promedio Ponderado 7,0

Estratificación por Mora

DIAS DE ATRASO	CANT. CPD	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum	Monto CPD
0	551	100,0%	100,0%	\$ 26.684.117	100,0%	100,0%	\$ 30.569.132
1 A 30	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
31 A 60	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
61 A 90	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
91 A 120	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
121 A 150	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
151 A 180	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
181 A 365	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
MAS DE 365	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
TOTAL	551	100,0%		\$ 26.684.117	100,0%		\$ 30.569.132

Promedio Ponderado 0 DIAS

Estratificación del Saldo por Deudor

SALDO	CANT. CLI.	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum	Monto CPD
Menor a \$200,000	5	12,8%	12,8%	\$ 354.364	1,3%	1,3%	\$ 402.180
Entre \$200,001 y \$350,000	7	17,9%	30,8%	\$ 2.907.634	10,9%	12,2%	\$ 3.315.260
Entre \$350,001 y \$500,000	7	17,9%	48,7%	\$ 3.783.110	14,2%	26,4%	\$ 4.183.068
Entre \$500,001 y \$650,000	2	5,1%	53,8%	\$ 1.201.714	4,5%	30,9%	\$ 1.416.374
Entre \$650,001 y \$800,000	1	2,6%	56,4%	\$ 835.187	3,1%	34,0%	\$ 900.000
Entre \$800,001 y \$950,000	9	23,1%	79,5%	\$ 8.493.399	31,8%	65,9%	\$ 9.863.250
Mayor a \$ 950,000	8	20,5%	100,0%	\$ 9.108.709	34,1%	100,0%	\$ 10.489.000
TOTAL	39	100,0%		\$ 26.684.117	100,0%		\$ 30.569.132

Saldo Promedio \$ 783.824

Estratificación por Tipo de Deudor

TIPO CLIENTE	CANT. CPD	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum	Monto CPD
FISICA	1	0,2%	0,2%	\$ 3.788	0,0%	0,0%	\$ 3.950
JURÍDICA	550	99,8%	100,0%	\$ 26.680.329	100,0%	100,0%	\$ 30.565.182
TOTAL	551	100,0%		\$ 26.684.117	100,0%		\$ 30.569.132

Flujo de Fondos Teórico

MES VTO.	CANT. CPD	VALOR FIDEICOMITIDO	MONTO CPD
jun-12	14	\$ 736.945	\$ 747.500
jul-12	90	\$ 3.316.083	\$ 3.459.210
ago-12	64	\$ 3.401.022	\$ 3.650.176
sep-12	62	\$ 2.996.465	\$ 3.304.877
oct-12	76	\$ 3.671.625	\$ 4.155.969
nov-12	70	\$ 4.128.848	\$ 4.808.912
dic-12	64	\$ 3.238.362	\$ 3.874.269
ene-13	36	\$ 1.609.103	\$ 1.979.313
feb-13	36	\$ 1.731.718	\$ 2.186.360
mar-13	39	\$ 1.853.947	\$ 2.402.546
TOTAL	551	\$ 26.684.117	\$ 30.569.132

La Cobranza recaudada a la fecha del presente Suplemento de Prospecto es de \$ 819.531 (Pesos ochocientos diecinueve mil quinientos treinta y uno).

ANEXO III

Cheques de Pago Diferidos transferidos

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Cheques de Pago Diferido que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM Marca Verbatim N° 8350202A1I95422HS2124, que en copia será presentado a la CNV y que contiene la siguiente información de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución General 503/07. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

Nro. de cheque	Banco	Librador	Vto.	Monto	CUIT del Librador

XIV.- CALIFICACIÓN DE RIESGO

Standard & Poor's Internacional Ratings LLC, Av Leandro N. Alem 855, piso 3, CABA

<i>Valores Fiduciarios</i>	STANDARD & POOR'S
<i>VDF A</i>	<i>“ra A-1 (sf) (corto plazo)”</i>
<i>VDF B</i>	<i>“raB (sf)” (corto plazo)</i>
<i>CP</i>	<i>“ra CC (sf)” (largo plazo)</i>

SIGNIFICADO DE LAS CATEGORÍAS

La escala de calificaciones locales para Argentina utiliza los símbolos globales de Standard & Poor's con la adición del prefijo “ra” (República Argentina) y está dirigida al mercado financiero argentino, no siendo directamente comparable con la escala global de calificaciones de Standard & Poor's.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: Una obligación calificada raA-1 posee la más alta calificación de la escala de calificaciones locales para Argentina de Standard & Poor's. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es FUERTE.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: La capacidad de repago de una obligación de corto plazo calificada raB es SIGNIFICATIVAMENTE VULNERABLE a cambios adversos en las condiciones del mercado del emisor, de los mercados financieros o de la situación económica general, en relación con otras obligaciones argentinas de corto plazo

Certificados de Participación: Una obligación calificada raCC es ACTUALMENTE MUY VULNERABLE a una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras.

FIDUCIARIO

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-4110051

FIDUCIANTE

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PROCRED LIMITADA,

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 315 – Piso 2° Of. 10°
Ciudad de Buenos Aires
Tel/Fax: 011-4342 3570 / 6044 / 1157

ORGANIZADOR y ASESOR FINANCIERO

Worcap S.A.
San Lorenzo 1716 – Piso 6° Of. 01
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341 – 424 2147

ASESORES LEGALES PARA EL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000
Fax: 011-5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321- (S2000KPC) ROSARIO Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES

Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.
Paraguay 777 - (S2000CVO) 8vo piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-4210125

DEPOSITARIO

Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires